

Panamá, 27 de marzo de 2025.

SG-SAM-298-2025

Directora

**Graciela Palacios**

**Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

Respetada Directora:

En cumplimiento a la normativa ambiental, establecida en el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, “Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones”, hacemos entrega del punto 4 de la segunda Información aclaratoria con Número DEIA-DEEIA-AC-0025-2502-2025 del 25 de febrero de 2025, relacionados con los **Avisos de consulta pública en medio obligatorio y medio electivo**, para el proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN N°1”, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Lo anterior, con el siguiente detalle:

- Medio electivo:
  - a) Publicación en la red social Pulso Informativo Bocas
    - Primera publicación: 25 de marzo de 2025
    - Última publicación: 26 de marzo de 2025

Sin otro particular, se despide.

Muy Atentamente,

Lic. Ricardo Icaza Huertas  
Secretario General  
Ministerio de Obras Públicas

RI/NG/edl

c.c. Ing. Nancy Gaitán - Jefa Encargada de la Sección Ambiental-MOP



Panamá, 27 de marzo de 2025.

SG-SAM-297-2025

Directora  
**Graciela Palacios**

**Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	DEPARTAMENTO DE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
PLAN DE	
Por:	Sayweis
Fecha:	31/03/2025
Hora:	11:00am

Respetada Directora:

En cumplimiento a la normativa ambiental, establecida en el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, “Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones”, hacemos entrega del punto 4 de la segunda Información aclaratoria con Número DEIA-DEEIA-AC-0025-2502-2025 del 25 de febrero de 2025, relacionados con los **Avisos de consulta pública en medio obligatorio**, para el proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN N°1”, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Lo anterior, con el siguiente detalle:

- Medio obligatorio:
  - a) Diario de circulación nacional El Siglo
    - Primera publicación: 24 de marzo de 2025
    - Última publicación: 25 de marzo de 2025

Sin otro particular, se despide.

Muy Atentamente,

Lic. Ricardo Icaza Huertas  
Secretario General  
Ministerio de Obras Públicas



RI/NG/edl

c.c. Ing. Nancy Gaitán - Jefa Encargada de la Sección Ambiental-MOP



A01921166

075005

TE TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTA PÁGINA SE MANTIENE EN LÍNEA



DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN



IDPANA019211662<<<<<<<<<  
7002209M3912025PAN<<<<<<<<4  
ICAZA<HUERTAS<<RICARDO<ENRIQUE



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria  
Undécima del Circuito de Panamá, con cédula  
de identidad personal No. 4-201-226.

#### CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original el cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

MAR 26 2025

Panamá,

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Undécima del Circuito de Panamá\*





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 062  
De 24 de marzo de 2025

"Por la cual se designa al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No. 8-337-252, como Secretario General, encargado, del Ministerio de Obras Públicas, se le asignan y delegan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes



Panamá, 27 de marzo de 2025.

SG-SAM-296-2025

Directora

**Graciela Palacios**

**Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

Respetada Directora:

En cumplimiento a la normativa ambiental, establecida en el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, “Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones”, hacemos entrega del punto 4 de la segunda Información aclaratoria con Número DEIA-DEEIA-AC-0025-2502-2025 del 25 de febrero de 2025, relacionados con los **Avisos de consulta pública en medio obligatorio**, para el proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN N°1”, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Lo anterior, con el siguiente detalle:

- Medio obligatorio:
  - a) Fijado y desfijado en el Municipio de Changuinola y Almirante.

Adjunto a la presente, se incluye los siguientes documentos:

- Copia notariada de la Cédula del Secretario General – Sr. Ricardo Icaza.
- Resolución de secretario general MOP.

Sin otro particular, se despide.

Muy Atentamente,

Lic. Ricardo Icaza Huertas  
Secretario General  
Ministerio de Obras Públicas

RI/NG/edl

c.c. Ing. Nancy Gaitán - Jefa Encargada de la Sección Ambiental-MOP



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Auguero</i>
Fecha:	<i>31/03/2025</i>
Hora:	<i>11:00 am</i>

estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 conforme fue modificado y adicionado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización del Ministerio de Ambiente.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, el ministro, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de representante legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario asignar y delegar funciones al Secretario General, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, conforme fue modificado por el Decreto 35 de 27 de septiembre de 2021 "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, como SECRETARIO GENERAL, encargado.

**SEGUNDO:** El licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, en su condición de Secretario General, encargado, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro.

**TERCERO:** El licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, en su condición de Secretario General, encargado, como parte de las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

**CUARTO:** Al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I, II y/o III).

**QUINTO:** Al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** Delegar al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, Secretario General, encargado, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carretas, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

**SÉPTIMO:** Delegar al licenciado, RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, Secretario General, encargado, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

**OCTAVO:** Delegar al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, Secretario General, encargado, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

**NOVENO:** Delegar al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, Secretario General, encargado, para solicitar permiso para obra en cauce natural, así como cualquier otro documento necesario, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución relacionada con la solicitud.

**DÉCIMO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

**DÉCIMO PRIMERO:** Dejar sin efecto cualquier designación anterior, autorización y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

José Luis Andrade Alegre.

Ministro

JAA/yd/yah

Ministerio de Obras Públicas

las Dos (2:00PM) DE LA TARDE  
de Hoy Veinticuatro (24) marzo  
de Dos Mil Veinticinco (2025)  
Notifíco a Ricardo Icaza Huertas  
contenido de la Resolución # 062 que antecede

La parte Notificada

El funcionario que Notifica



Yo, Mgr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria  
Undécima del Circuito de Panamá, con cédula  
de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original el  
cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

MAR 26 2025

Juan!

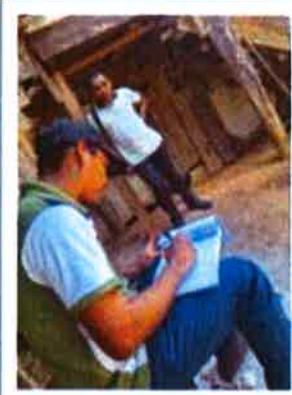
Mgr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,  
Notaria Undécima del Circuito de Panamá\*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA  
CORREGIMIENTOS DE VALLE DE AGUA ARRIBA, BARRIADA GUAYMÍ, LA  
GLORIA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

**PROYECTO:**

**“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS  
DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL  
TORO – RENGLÓN 1”**



**PROMOTOR:  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONSULTOR:  
CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
GESTIÓN AMBIENTAL, S.A. (CONSIGA SOLUTIONS)**



**AVISOS DE CONSULTA PÚBLICA  
MARZO 2025**

**MEDIO OBLIGATORIO  
PUBLICACIÓN DIARIO EL SIGLO**

## Los clasificados de El Siglo

## MÁS CLASIFICADOS

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II: Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO - REGLÓN N°1".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Sección: Construcción

Localización: Distritos de Almirante y Changuinola - Corregimientos de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí y límite de corregimiento entre Barriada Guaymí y La Gloria, provincia de Bocas del Toro.

Breve descripción de la actividad: El proyecto consiste en la construcción de cinco nuevos puentes vehiculares, sobre el alineamiento del camino existente. Las estructuras serán en un solo claro central con la longitud suficiente, tratando que los estribos queden fuera del cauce; para garantizar que en época de crecidas no se intiera con el normal flujo de las aguas. Se realizarán las protecciones necesarias de los estribos y sus inmediaciones, así como la protección de los rellenos en sus accesos. Los puentes a construirseán de 30 metros de longitud. Se incluyen las actividades de limpieza de cauce con un máximo de 50 metros aguas arriba a aguas abajo en cada puente, así como la construcción de pasos temporales (vados) como vías alternativas mientras dure la construcción.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

<b>IMPACTOS POSITIVOS</b>	<b>POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS</b>	<b>MEDIDAS CORRECTIVAS</b>
•Incremento y ocupación de la mano de obra.	Possible alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hidrálicas superficiales y el régimen hidrático.	- Realizar un Programa de protección de recursos hidrálicos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce.
	Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo.	- Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones
•Incremento en la economía local y regional	Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores.	
•Mejoras en la movilidad vehicular en el área	Possible deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación	- Programa de conservación desuelos.
	Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática	- Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MAMBIENTE
	Remoción de la cobertura vegetal	- Ejecutar un plan de compensación ambiental y un programa de protección de flora y fauna.
	Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos	- Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción y operación
Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales	- Implementar un plan de prevención de riesgos.	
Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra.	- Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - plan de resolución de conflictos.	

El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancon, Ave. Diego Dominguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Bocas del Toro, ubicada en la ciudad de Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 46, DE 1 de marzo de 2020).

CONSTRUCTOR a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II: Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO - REGLÓN N°1".

1. Nombre del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO - REGLÓN N°1".

2. Sector al que pertenece: Localización (s) o territorio: Bocas del Toro

3. Localización (s) o territorio: Bocas del Toro

4. Breve descripción: arena y grava de río, que es un material seco y portátil a considerar que es una planta potable y acondicionamiento

5. Síntesis de los impactos ambientales:

IMPACTO 1: P

suelo, aire por ; domésticos tanto por desechos y residuos que se almacenan en el extruido.

IMPACTO 2: C

fuentebidrica humana por m

peligrosos (combustibles)

IMPACTO 3: D

del aire por la g

uso de maquinaria

extracción y atm

pétreo extraído

IMPACTO 4: A

trabajadores por ; duración del ruido maquinaria y vibraciones que e

IMPACTO 5: P

suelo, lo que aumenta la erosión hidráulica los mismos

IMPACTO 6: P

agua del río Sixa, material petróleo suspendidos, disminución de contaminación por

IMPACTO 7:

natural, herbácea diversidad biológica

IMPACTO 8: A

fauña silvestre y el ruido de los eq

aplica. 8. Indic



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE A CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

Proyecto: "DIBERÓ Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCA DEL TORO - REGLÓN N°1".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Sector: Construcción

Localización: Distrito de Almirante y Changuínola - Corregimientos de Valle de Agua Arriba, Barranca Guaymí y Km de corregimiento entre Barrio Guaymí y La Gloria, provincia de Bocas del Toro.

Breve descripción de la actividad: El proyecto consiste en la construcción de cinco nuevos puentes vehiculares, sobre el alineamiento del camino existente. Las estructuras serán de un solo claro central con la longitud suficiente tratando que los estribos queden fuera del cauce; para garantizar que en época de crecida no se interfiere con el normal flujo de las aguas. Se realizarán las protecciones necesarias de los estribos y sus inmediaciones, así como la protección de los rellenos en sus accesos. Los puentes a construir serán de 50 metros de longitud. Se incluyen las actividades de limpieza de cauce con un mástil de 50 metros aguas arriba y aguas abajo en cada puente, así como la construcción de pasos temporales (vados) como vías piémes mientras dure la construcción.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

IMPACTOS POSITIVOS	POSSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS CORRECTIVAS
•Incremento y ocupación de la mano de obra.	Possible alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hidrálicas superficiales y el régimen hidrárico.	- Realizar un Programa de protección de recursos hidrálicos - Monitorio de calidad de agua - Autorización de obra en cauce
	Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo.	- Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad del aire, ruido y vibraciones
•Incremento en la economía local y regional	Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores.	
	Possible deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación	- Programa de conservación de suelos.
•Mejoras en la movilidad vehicular en el área	Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática	- Ejecución de un plan de recuperación de fauna aprobado por MIAmbiente
	Remoción de la cobertura vegetal	- Ejecutar un plan de compensación ambiental y un programa de protección de flora y fauna.
	Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos	- Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción y operación
	Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales	- Implementar un plan de prevención de riesgos.
	Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra.	- Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos.

El documento en Requerimiento estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente al Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancon, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Bocas del Toro ubicada en la ciudad de Changuínola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los observaciones y comentarios que formen la charrería respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 40, DE 1 de marzo de 2023).

AK1900276

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
Estudio de Impacto Ambiental, CATEGORÍA II  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

CONSTRUCTORA URBANA, S.A. hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

- Nombrar del Proyecto: "EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS". Promotor: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
- Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Exploración de Minas y Cárteras.
- Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (e), corregimiento (s) distrito (i) y provincia (o) o territorio comarcal: Corregimiento de Las Delicias Abajo, Distrito de Changuínola, Provincia de Bocas del Toro.
- Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en la extracción de 50.000 m<sup>3</sup> de arena y grava del río Sixaola, que se utilizarán en obras de interés social, como el nuevo acueducto de agua potable en el distrito de Changuínola y que beneficiará algunos de sus corregimientos, con este material se construirán las infraestructuras de la fuente de agua de este acueducto, las infraestructuras de la planta potabilizadora, infraestructura para los tanques de almacenamiento de agua potabilizada, acondicionamiento del camino de acceso y los sitios de extracción.
- Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes.

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Pérdida de la calidad del suelo, así por mal manejo de desechos domésticos tanto sólidos como líquidos y por desechos propios de la extracción y almacenamiento del material pétreo extraído.	Se colocarán tanques para el almacenamiento temporal de los desechos; Se capacitará a los trabajadores para el manejo adecuado de desechos; Se alquilarán letrinas portátiles. Los desechos orgánicos se deberán tirar en betaderos autorizados. Los desechos inorgánicos se deben reciclar o se llevarán al vertedero correspondiente.
IMPACTO 2: Contaminación del suelo, fuente hídrica y afectación a la salud humana por mal manejo de desechos peligrosos (combustible, aceite)	Realizar mantenimiento periódico y llevar registro sobre los equipos; Disponer de Kit para control de derrame. Ejecutar monitoreos de la calidad de los suelos (en caso de derrames)
IMPACTO 3: Disminución de la calidad del aire por la generación de humo por el uso de maquinaria y equipos durante la extracción y almacenamiento del material pétreo extraído	Prohibir la incineración de desperdicios en el sitio. Cubrir con lonas los vagones de los camiones que transportan material. Elaborar programas de mantenimiento periódico de todos los equipos, y maquinarias
IMPACTO 4: Afectación a la salud de los trabajadores por los niveles, frecuencia y duración del ruido producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan	Suministrar equipos de protección a los trabajadores. Realizar monitoreos de los niveles de ruido y vibraciones, en la fase de construcción del proyecto.
IMPACTO 5: Pérdida de la stabilitad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica y pérdida de fertilidad de los mismos	Implementar obras de conservación de suelo y siembra de hierba natural. Revestir las áreas que quedan desprovistas de vegetación a medida que se avanza en la obra. Evitar dejar material suelto en las siembras propensas a la erosión.
IMPACTO 6: Pérdida de la calidad del agua del río Sixaola por la extracción del material pétreo (aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del oxígeno disuelto, contaminación por hidrocarburos)	Construir obras de conservación de suelo para evitar la erosión y sedimentación. Análisis de calidad de agua del río Sixaola, cada tres meses, mientras dure el proyecto.
IMPACTO 7: Pérdida de vegetación natural, herbácea y arbórea, afectando la diversidad biológica	Ejecutar la revegetación con gramíneas en las áreas necesarias.
IMPACTO 8: Alejamiento temporal de la fauna silvestre por pérdida de hábitat y por el ruido de los equipos y maquinarias	Conciliar a los empleados en la protección e importancia del medio ambiente, seguridad laboral; esto es de forzoso cumplimiento y con énfasis en la prohibición de la pesca y la caza.

- Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de MIAMBIENTE en Bocas del Toro, oficina en Corregimiento Changuínola, Calle hacia Aeropuerto, Comunidad núcleo # 4, a 400 m de SINCOIAVECOOP y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de MIAMBIENTE localizada Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de hasta ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación. 7. Fecha y lugar de realización de foro público: No aplica. 8. Indicar si es la primera o la última publicación: Primera Publicación.

AN/1900276

**KATIUSKA CURANDERA Y CULEBRERA DEL AMOR**  
Maestra experta en recuperar amores perdidos, rechazos y traiciones. Con mis secretos voy dominando y amansando al ser amado en cuestión de horas sin causar ningún daño físico o mental.

**Amarres y Hechizos**

- Amarres temporales
- Amarres de por vida
- Amarres del mismo sexo
- Endulzamiento
- Retiro de enemigos para doblegar y amarrar.
- Expertos en curar y sanar problemas de frigidez, Impotencia Sexual.

**Atiendo en:** Ciudad de Panamá Chiriquí, Penonomé, Santiago Colón, Darién, 24 de Dic.

**Limpias y Rituales**

- Rompo Balamientos
- Hechizos y Mediciones
- Limpia para la suerte
- Retiro de enemigos
- Ubico Guacay y Tesores ocultos

**Mujeres Sacerdotisas**  
Trabajamos con los siete secretos y los nueve conjuros para solucionar cualquier problema.

**Trabajos de Alta Telepatía**  
Atención 24 horas ilimitada y al mejor precio.

**6598-1704**

**BRUJA ESPIRITISTA HAITIANA**

**EXPERTOS EN HACER AMARRES EN UNA NOCHE, VER PARA CREER, OJO NO SUFRA MAS, NO MÁS ENGANOS.**

Tu pareja te desprecia te es infiel, te miente, ven y te regreso a tu pareja en horas, Amaro, Atalago, Amanzo, Domino a tus pies a quien tu quieras, dominado de cuerpo, alma y corazón de por vida. Retiro Amantes y Rivaless. Realizamos toda clase de trabajos por difícil que parezca, Retiro Trabajos de Brujerías y mala suerte, saco entierros, huacas, hacemos Limpiezas, resguardos. Expertos en dar solución inmediata a todos tus problemas. Leo cartas Tarot, tabaco.

**OJO NO COBRO POR MI TRABAJO, donación voluntaria al ver resultados.**

**AVE. PERU**  
**6511-1621**

**Financiera Cowes, S. A.**

**Préstamos Personales**

**"El prestigio de un nombre, es su mejor garantía"**

**JCumple tus objetivos con nuestro apoyo financiero!**

**Especial para:**

- Empleados públicos.
- Entidades autónomas y semi autónomas
- Realén nombrados.
- Jubilados y pensionados.

**Scanea y haga su préstamo de inmediato para sus emergencias.**

**Tel:**  
**223-4778**

**www.financieraCowes.com**

**AM282769**

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL-CATEGORÍA II ÚLTIMA PUBLICACIÓN		
EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE la CONSULTA PÚBLICA al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:		
Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCA DEL TORO - REGLÓN N°1".		
Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)		
Sector: Construcción		
Localización: Distritos de Almirante y Changuínola - Corregimiento de Valle de Agua Arriba; Barriada Guaymí y límite de compromiso entre Barriada Guaymí y La Gómez, provincia de Boca del Toro.		
Breve descripción de la actividad: El proyecto consiste en la construcción de cinco nuevos puentes vehiculares sobre el alimentador del camino existente. Las estructuras serán de un solo claro central con la longitud suficiente tratando que los estribos queden fuera del cauce; para garantizar que en época de crecidas no se interfera con el normal flujo de las aguas. Se realizarán las protecciones necesarias de los estribos y sus inmediaciones, así como la protección de los riegos en sus accesos. Los puentes a construir tendrán de 30 metros de longitud. Se incluyen las actividades de limpieza de cauce con un mástil de 50 metros aguas arriba y aguas abajo en cada puente, así como la construcción de paños temporales (vacíos) como vías alternas mientras dure la construcción.		
Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:		
IMPACTOS POSITIVOS	POSSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS CORRECTIVAS
• Incremento y ocupación de la mano de obra.	Possible alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hidrálicas superficiales y el régimen hidráulico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un Programa de protección de recursos hídricos</li> <li>- Monitoreo de calidad de agua</li> <li>- Autorización de obra en cauce.</li> </ul>
	Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones</li> </ul>
• Incremento en la economía local y regional	Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de conservación de suelos.</li> </ul>
	Possible deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MAMBIENTE</li> </ul>
• Mejoras en la movilidad vehicular en el área	Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar un plan de compensación ambiental y un programa de protección de flora y fauna.</li> </ul>
	Remoción de la cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción y operación</li> </ul>
	Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar un plan de prevención de riesgos.</li> </ul>
	Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos.</li> </ul>
	Molestias temporales a las comunidades alejadas a la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos.</li> </ul>

EL DOCUMENTO EN REFERENCIA estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental ubicadas en el corregimiento de Anón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Bocas del Toro, ubicada en la ciudad de Changuínola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidos en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de Impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 40, DE 1 de 1 de marzo de 2023).

AV199275

## **MEDIO OBLIGATORIO FIJADO Y DESFIJADO MUNICIPIOS**

}

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

**Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN N°1".**

**Promotor:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

**Sector:** Construcción

**Localización:** Distritos de Almirante y Changuinola - Corregimientos de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí y límite de corregimiento entre Barriada Guaymí y La Gloria, provincia de Bocas del Toro.

**Breve descripción de la actividad:** El proyecto consiste en la construcción de cinco nuevos puentes vehiculares, sobre el alineamiento del camino existente. Las estructuras serán de un solo claro central con la longitud suficiente tratando que los estribos queden fuera del cauce; para garantizar que en época de crecidas no se interfiera con el normal flujo de las aguas. Se realizarán las protecciones necesarias de los estribos y sus inmediaciones, así como la protección de los rellenos en sus accesos. Los puentes a construir serán de 30 metros de longitud. Se incluyen las actividades de limpieza de cauce con un máximo de 50 metros aguas arriba y aguas abajo en cada puente, así como la construcción de pasos temporales (vados) como vías alternas mientras dure la construcción.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

IMPACTOS POSITIVOS	POSSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS CORRECTIVAS
• Incremento y ocupación de la mano de obra.	Possible alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hídricas superficiales y el régimen hidráulico.  Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo.	- Realizar un Programa de protección de recursos hídricos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce.
• Incremento en la economía local y regional	Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores.  Possible deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación	- Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones
• Mejoras en la movilidad vehicular en el área	Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática  Remoción de la cobertura vegetal  Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos  Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales  Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra.	- Programa de conservación de suelos.  - Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente  - Ejecutar un plan de compensación ambiental y un programa de protección de flora y fauna.  - Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción y operación  - Implementar un plan de prevención de riesgos.  - Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos.

El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Bocas del Toro, ubicada en la ciudad de Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 46, DE 1 de 1 de marzo de 2023).

FIJADO

Fecha: 19-03-2025

Hora: 8:15 A.M.

Nombre:

Sello:



DESFIJADO

Fecha: 20-03-2025

Hora: 8:15 A.M.

Nombre:

Sello:



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

**Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN N°1".**

**Promotor:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

**Sector:** Construcción

**Localización:** Distritos de Almirante y Changuinola - Corregimientos de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí y límite de corregimiento entre Barriada Guaymí y La Gloria, provincia de Bocas del Toro.

**Breve descripción de la actividad:** El proyecto consiste en la construcción de cinco nuevos puentes vehiculares, sobre el alineamiento del camino existente. Las estructuras serán de un solo claro central con la longitud suficiente tratando que los estribos queden fuera del cauce; para garantizar que en época de crecidas no se interfiera con el normal flujo de las aguas. Se realizarán las protecciones necesarias de los estribos y sus inmediaciones, así como la protección de los rellenos en sus accesos. Los puentes a construir serán de 30 metros de longitud. Se incluyen las actividades de limpieza de cauce con un máximo de 50 metros aguas arriba y aguas abajo en cada puente, así como la construcción de pasos temporales (vados) como vías alternas mientras dure la construcción.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

IMPACTOS POSITIVOS	POSSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS CORRECTIVAS
• Incremento y ocupación de la mano de obra.	Possible alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hídricas superficiales y el régimen hidráulico.  Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo.	- Realizar un Programa de protección de recursos hídricos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce.
• Incremento en la economía local y regional	Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores.  Possible deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación	- Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones
• Mejoras en la movilidad vehicular en el área	Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática  Remoción de la cobertura vegetal  Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos  Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales  Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra.	- Programa de conservación de suelos.  - Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente  - Ejecutar un plan de compensación ambiental y un programa de protección de flora y fauna.  - Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción y operación  - Implementar un plan de prevención de riesgos.  - Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos.

El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Bocas del Toro, ubicada en la ciudad de Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 46, DE 1 de 1 de marzo de 2023).

### FIJADO

Fecha: 19/3/2025

Hora: 9:00 am

Nombre: *Carolina Smith*

### DESFIJADO

Fecha: 26/3/2025

Hora: 10:27 am

Nombre: *Carolina Smith*

**Sello:**



**Sello:**



## **MEDIO ELECTIVO REDES SOCIALES**

## ← Publicaciones



pulsoinformativotv  
Provincia de Bocas del Toro

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE A CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

**Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO - RENGLÓN N°1".**

**Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

**Sector: Construcción**

**Localización:** Distritos de Almirante y Changuinola - Corregimientos de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymi y límite de corregimiento entre Barriada Guaymi y La Gloria, provincia de Bocas del Toro.

**Breve descripción de la actividad:** El proyecto consiste en la construcción de cinco nuevos puentes vehiculares, sobre el alineamiento del camino existente. Las estructuras serán de un solo claro central con la longitud suficiente tratando que los estribos queden fuera del cauce; para garantizar que en época de crecidas no se interfera con el normal flujo de las aguas. Se realizarán las protecciones necesarias de los estribos y sus inmediaciones, así como la protección de los rellenos en sus accesos. Los puentes a construir serán de 30 metros de longitud. Se incluyen las actividades de limpieza de cauce con un máximo de 50 metros aguas arriba y aguas abajo en cada puente, así como la construcción de pasos temporales (vados) como vías alternas mientras dure la construcción.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

♥ 208 Q 2 ⚡ 9

Les gusta a dune.duche y otras personas  
pulsoinformativotv Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO - RENGLÓN N°1".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

25 de marzo de 2025

Hace 20 horas

IMPACTOS POSITIVOS	POSSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS CORRECTIVAS
• Incremento y ocupación de la mano de obra.	Possible alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hidrálicas superficiales y el régimen hidrálico.	- Realizar un Programa de protección de recursos hidrálicos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce.
	Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo.	- Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones
• Incremento en la economía local y regional	Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores.	
	Possible deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación	- Programa de conservación de suelos.
• Mejoras en la movilidad vehicular en el área	Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática	- Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente
	Renovación de la cobertura vegetal	- Ejecutar un plan de compensación ambiental y un programa de protección de flora y fauna.
	Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos	- Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción y operación
	Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales	- Implementar un plan de prevención de riesgos.
	Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra.	- Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos.

El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Bocas del Toro, ubicada en la ciudad de Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 46, DE 1 de 1 de marzo de 2023).

Primera Publicación: 25 de marzo de 2025

[https://www.instagram.com/p/DHogoldPqYw/?img\\_index=1](https://www.instagram.com/p/DHogoldPqYw/?img_index=1)



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

**Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN N°1".**

**Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

**Sector: Construcción**

**Localización:** Distritos de Almirante y Changuinola - Corregimientos de Valle de Agua Arriba, Barriada Guaymí y límite de corregimiento entre Barriada Guaymí y La Gloria, provincia de Bocas del Toro.

**Breve descripción de la actividad:** El proyecto consiste en la construcción de cinco nuevos puentes vehiculares, sobre el alineamiento del camino existente. Las estructuras serán de un solo claro central con la longitud suficiente tratando que los estribos queden fuera del cauce; para garantizar que en época de crecidas no se interfiera con el normal flujo de las aguas. Se realizarán las protecciones necesarias de los estribos y sus inmediaciones, así como la protección de los rellenos en sus accesos. Los puentes a construir serán de 30 metros de longitud. Se incluyen las actividades de limpieza de cauce con un máximo de 50 metros aguas arriba y aguas abajo en cada puente, así como la construcción de pasos temporales (vados) como vías alternas mientras dure la construcción.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:



pulsoinformativtv Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTES VEHICULARES, EN LOS DISTRITOS DE ALMIRANTE Y CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO – RENGLÓN N°1".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

26 de marzo de 2025

Hace 34 minutos

IMPACTOS POSITIVOS	POSSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS CORRECTIVAS
• Incremento y ocupación de la mano de obra.	Possible alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hidrálicas superficiales y el régimen hidrático.	- Realizar un Programa de protección de recursos hídricos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce.
	Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo.	- Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones
• Incremento en la economía local y regional	Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores.	
	Possible deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación	- Programa de conservación de suelos.
• Mejoras en la movilidad vehicular en el área	Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática	- Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente
	Remoción de la cobertura vegetal	- Ejecutar un plan de compensación ambiental y un programa de protección de flora y fauna.
	Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos	- Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción y operación
	Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales	- Implementar un plan de prevención de riesgos.
	Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra.	- Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos.

El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Bocas del Toro, ubicada en la ciudad de Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 46, DE 1 de 1 de marzo de 2023).

Última Publicación: 26 de marzo de 2025

<https://www.instagram.com/p/DHrmxNqv4s9/?igsh=MXN6NmNibWhmbGd3NA==>